

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO 09/17 A CELEBRAR EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ORDEN DEL DÍA**

09/17.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

**ALCALDÍA**

09/17.2 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA INSTAR A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EL INICIO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS EN LA ZONA DE ACCESO AL B° CARMADAY.

**ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA**

09/17.3 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2017, EXPEDIENTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 3/17 Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NÚM. 2717.

09/17.4 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS SERVICIO PÚBLICO ALCANTARILLADO A APLICAR A PARTIR DE ABRIL DE 2017.

09/17.5 DICTAMEN APROBACIÓN BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.

Fecha: 11.07.17

Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos

Registro de Salida Núm.: 5312

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 09/17 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE JULIO DE 2017**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

Sra. Tania Baños Martos.

**Concejales:**

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M<sup>a</sup>. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M<sup>a</sup>. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M<sup>a</sup>. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M<sup>a</sup>. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

**Excusa su ausencia:**

Sr. Manuel Hernández Gómez

**Secretario:**

D. José Luis de la Torre Martín.

**Interventor Acctal.:**

D. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las ocho horas y quince minutos del día trece de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 09/17.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985 y en el 73.4 del Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la convocatoria de la presente sesión, aprobándose, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, la urgencia de la misma y la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que figuran a continuación. -----

#### 09/17.2 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA INSTAR A LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EL INICIO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS EN LA ZONA DE ACCESO AL Bº CARMADAY.

Resultant que en data 5 d'abril de l'any 2000, l'Alcaldia en eixes dates va dictar una Providència perquè s'iniciara l'expedient d'expropiació forçosa de terrenys per a l'actuació urbanística "Rotonda accés Sector Núm. 11 SUNP des de la Carretera CV-230".-----

Resultant que la finalització de l'expedient d'expropiació té lloc per mitjà de la resolució del Jurat Provincial d'Expropiació Forçosa en data 17 d'octubre del 2001.-----

Resultant que la interessada va interposar recurs contenciós administratiu que va donar lloc a la Sentència del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana de data 19 de gener del 2005, on es determinava el preu just a abonar per l'Ajuntament.-----

Resultant que el pagament del preu just principal més interessos va ser aprovat per la Junta de Govern Local en data 25 de maig del 2009 i, posteriorment, en data 26 d'abril del 2010 es va acordar el pagament d'uns interessos addicionals traslladant al Tribunal corresponent.-----

Considerant que dels antecedents es desprén que des de maig del 2009 a juny del 2015, no es va concloure totalment l'expedient administratiu en el sentit que els terrenys objecte de l'expropiació passaren a titularitat municipal i posterior posada a disposició de la Conselleria competent als efectes de realitzar l'actuació urbanística prevista en el Pla General d'Ordenació Urbana, sense que conste explicació respecte d'això i fent que l'actual Equip de Govern no tinguera constància que eixos terrenys pertanyien a l'Ajuntament perquè ja havien sigut abonats.-----

Considerant que, basant-se en el que antecedit, correspon a l'actual Equip de Govern finalitzar l'expedient administratiu i posar a disposició de la Conselleria competent els terrenys expropiats per a continuar l'adequació de l'accés al Bº Carmaday; estimant la conveniència que pel Ple Municipal manifeste eixa voluntat.-----

Per tot allò que s'ha exposat, a proposta de l'Alcaldia, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat dels vint Srs/es. Regidors/es, acorda:-----

Primer.- Que per part del Servei d'Urbanisme, Contractació i Béns, tramiten tan ràpidament com siga possible l'expedient administratiu per a la cessió gratuïta a la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i Vertebració del Territori als efectes de finalitzar les obres d'accés al Bº de Carmaday.-----

Segon.- Traslladar del present acord al Servei d'Urbanisme, Contractació i Béns als efectes procedents.-----

Tercer.- Donar compte del present acord en la pròxima Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat Sostenible que se celebri, conforme a allò que s'ha determinat en l'article 126 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.-----

En el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para señalar que la proposición viene motivada en el sentido de que cuando los terrenos estén definitivamente registrados a nombre del Ayuntamiento, sigan los trámites para la cesión gratuita de los mismos a la Consellería a los efectos de que realicen gestiones relacionadas con el acceso al Bº de Carmaday.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para recordar unas palabras del Sr. Clavell donde señalaba que iba a hacer una oposición responsable y cree que ha pasado lo contrario en este tema.-----

Considera que desde el punto de vista democrático se tenía que haber puesto en conocimiento del nuevo gobierno esos hechos. Que somos personas demócratas y los demócratas tienen que dar explicaciones de las cosas que han hecho o no o han dejado de hacer.-----

Que si hubiera sido una oposición responsable habrían explicado lo que ha ocurrido durante ese tiempo con los recursos públicos.-----

D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para recordar que en el mes de febrero solicitaron todos los informes cuando las obras estaban en marcha. Que día de hoy no tienen nada.-----

Que están esperando los informes de urbanismo, si existen, y de la Policía Local porque afecta al tráfico y al aparcamiento, que tampoco los tienen.-----

Que también han solicitado a la Consellería de Infraestructuras el proyecto y la documentación que tengan referente a este tema, recibiendo la misma respuesta, no tienen nada.-----

Que es cierto que los Equipos de Gobierno cambian pero continúan siempre los funcionarios. Que sabe que está abierto un expediente averiguatorio y desea conocer sus conclusiones.-----

Que el Partido Popular está en la oposición y el Partido Socialista, en este caso, dirige la Alcaldía y la Consejería de Urbanismo; que son los que gobiernan con otros partidos. Que, por tanto, la responsabilidad del Partido Popular está en la oposición y la responsabilidad de Vds. es la de gobernar.-----

Que tienen que gobernar y tomar decisiones, que en algunas se pueden equivocar, como ésta. Que si tenían alguna duda lo que deben de hacer es nada hasta que no tengan todos los datos. Que en este caso actuaron rápidamente, sin proyecto y sin informes.-----

Concluye, reiterando que los únicos que han pedido información ha sido su Grupo.-----

D. Jordi Julià García, en nombre y representación del Grupo Municipal Compromís, toma la palabra señalar que este es un tema polémico y que ha preocupado a la ciudadanía de nuestro pueblo. Que, en general, en toda la política, pasa en ocasiones que los Concejales olvidan lo que es más importante, que es su deber de trabajar por los intereses comunes y no el no defraudar a la sociedad. Que el interés público debe estar siempre por encima del interés partidista y eso es lo que ha ocurrido en esta ocasión.-----

Que se ha producido un sainete que nos ha perjudicado a todos y a los que no ha beneficiado ha sido a los ciudadanos. Que está convencido que la ciudadanía va a saber identificar a los actores y conocer quien trabaja por el interés común y los que lo hacen por partidismo político.-----

D. Antoni Llorente Ferreres, en nombre y representación del Grupo Municipal Esquerra Unida, toma la palabra para señalar que espera que esto se solvete cuando antes. Que es un proyecto que se basa en una demanda de hace dos décadas y se dará una solución digna a la entrada de Camaday en esta legislatura.----

Que el Sr. Clavell se puede excusar en la falta de información, pero la providencia de alguna manera les ha llegado a los vecinos. Que si ésta se hubiera tenido en una Comisión Informativa o en otro momento, habría sido muy útil para el actuar de este Ayuntamiento. Que en ese momento se dijo que no se disponía de los terrenos cuando se habían comprado por un importe superior a 90.000 €.-----

Que es triste ver ese uso partidista y tan mal intencionado. Que Vds. sacan sus votos y votantes a pasear cuando les conviene. Que hubiera sido tan fácil, con las preguntas que realizan, poner en conocimiento de que hay unos terrenos expropiados al lado de la carretera y que dicha expropiación se realizó en el año 2009. Que sólo con eso se hubieran solucionado muchas cosas.-----

La Sra. Alcaldesa vuelve a intervenir para señalar que el Sr. Clavell hace sus preguntas y solicita informes, pero el Equipo de Gobierno también tiene derecho a hacer sus preguntas que necesitan una contestación, como son:-----

- ¿Esa providencia que los vecinos enseñan al Equipo de Gobierno sale del Grupo Popular?. Que la Sentencias son públicas, pero las providencias no.-----

- Que habrá que resolver las discrepancia que hay entre el pago realizado en el año 2010 y la contestación del Sr. Villalba, Concejel de Urbanismo, a la Consellera Sra. Bonig de que esos terrenos no eran del Ayuntamiento.-----

- Que si sabe que se han comenzado unas obras y no se ha hecho este trámite que se va a levantar en este Pleno ¿no surge otra alarma?-----

- Que lo más preocupante es ¿por qué hay un silencio en la prensa? ¿por qué este Ayuntamiento hace una inversión de 100.000 € y en la hemeroteca no hay absolutamente nada?-----

Que tienen que pedir esas explicaciones y si no se dan, buscarán otras vías democráticas.-----

Que en el expediente averiguatorio pueden tener o no responsabilidad, pero la responsabilidad política es sobre lo que se encarga que realicen los funcionarios.--

Concluye recordando lo que dijo en el Pleno anterior de que es una de las cosas más asquerosas que se ha encontrado en política durante los dos años de gobierno municipal, pues no entiende de que si se sabía no hubieran avisado.-----

D. Oscar Langa Sáez (GMM-Som la Vall), en turno de réplica toma la palabra señalando que se comienza diciendo lo de siempre: no se, no me consta, no me acuerdo. Que es lo típico que hace el Partido Popular cuando es interpelado.-----

Que es importante pedir documentos, pero también dar explicaciones. Que, respecto a la providencia, al final la culpa la tiene los funcionarios; los funcionarios no tienen la culpa sino el político de turno que no da las instrucciones para que los funcionarios realicen o no un encargo. Los funcionarios no son los que dictan las providencias.-----

Concluye haciendo referencia a la intervención que tuvo la Sra. Alcaldesa en el Pleno anterior como consecuencia de una pregunta que formuló sobre este tema y cree que por dignidad deberían dar explicaciones.-----

D. Oscar Clavell López (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar de que todos somos conscientes de que estamos en julio de 2017. Que llevan dos años gobernando por lo que algún grado de responsabilidad deben tener.-----

Que respecto a la proposición de la Alcaldía, que van a votar a favor, es lo que tenían que haber hecho Vds. antes de tocar una piedra de esas obras; procediendo a hacer referencia a la exposición de motivos de la misma.-----

Que en el año 2013 hay un informe de la Arquitecta Municipal que se envían a la Consellería diciendo que esos terrenos no están expropiados y no son municipales. Que deben saber Vds. el porqué de ese informe dice que no se ha expropiado.-----

Concluye pidiendo que asuman su error, rectifiquen y hagan la obra como corresponde, adaptándose al proyecto original y no al de ahora que es únicamente de Vds.-----

D. Jordi Julià García (GMC), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que esta obra es como consecuencia de una petición muy antigua de los vecinos de Carmaday. Que después de años de reivindicación, por fin han visto que se ha actuado.-----

Que el deber de las administraciones es trabajar para los ciudadanos y lo otro es politiquero.-----

D. Antoni Llorente Ferreres (GMEU), en turno de réplica toma la palabra para hacer referencia a la intervención del Sr. Clavell, destacando que en la Asociación aparezcan documentos que son difíciles de conseguir a no ser que se les facilite.-----

Después de recordar el documento que se remitió a la Consellería cuando gobernaba el Partido Popular, indica que la responsabilidad que tienen es a partir del 2015. Que el Sr. Villalba, en el año 2013 validó unos informes donde decía que los terrenos no eran del Ayuntamiento y no los reclaman cuando ya se había hecho el pago por los mismos.-----

La Sra. Alcaldesa, interviene para hacer referencia a la reunión que tuvo con la Asociación de Vecinos, considerando que una providencia no sale de la página web del Ayuntamiento.-----

Que lo que quiere que le diga el Sr. Clavell es si sabe de alguien que ha sido capaz de coger del expediente esa providencia. Que desea saber de dónde ha salido esa providencia porque ahí está la clave de la mala fe en política. Que espera que concluya la obra, pero no da crédito a lo ocurrido.-----



09/17.3 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2017,  
EXPEDIENTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚM. 3/17  
Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS NÚM. 2717.

Vista la Memoria del Concejal Delegado del Área de Hacienda del 19 de junio de 2017 por la que se incoa el expediente de modificación del presupuesto 2017 de competencia plenaria en las modalidades de concesión de créditos extraordinarios nº 3/17 y de suplemento de créditos nº 2/17 en la que se hace constar que los gastos propuestos no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior.-----

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios en el primer caso o, de suplemento de créditos en el segundo”.-----

Considerando que el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas estimaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”.-----

Considerando que el órgano competente para la aprobación de las modificaciones del presupuesto objeto del presente acuerdo es el Pleno, y el expediente deberá de seguir los mismos trámites y requisitos que el presupuesto municipal y serán asimismo de aplicación las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos.-----

Vistos los informes del Departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta, por 12 votos a favor y 8 abstenciones (GMP), acuerda:-----

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 3/17 del presupuesto municipal del ejercicio 2017 por un importe total de 18.740,20 €, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

### **CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 3/17**

#### Aumento gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0404/342/600	Adquisición terrenos: Deportivas	Inst. 2017URBAN42	16.290,20 €
1008/334/45823	Transferencia “Cultura A.A.”	Mutant	<u>2.450,00 €</u>
		<u>Total</u>	<u>18.740,20 €</u>

#### Financiación- Bajas de gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
1006/9242/22606	Reuniones y conferencias: Juventud	.....	4.309,70 €
0404/151/681	Adquisición terrenos: PMS	2017URBAN4	11.980,50 €
1008/334/48200	Subvenciones entidades culturales	.....	2.300,00 €
1008/330/203	Arrendamiento maquinaria: Cultura	.....	150,00 €
		<u>Total</u>	<u>18.740,20 €</u>

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos extraordinarios nº 2/17 del presupuesto municipal del ejercicio 2017 por un importe total de 173.298,88 €, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

### **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2/17**

#### Aumento gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0803/432/22799	Otros contratos: Turismo	.....	13.498,88 €
0802/24111/22199	Otros suministros Plan Empleo	.....	4.800,00 €
0404/155/619	Otras inversiones vías públicas	2017URBAN45	155.000,00 €
		<u>Total</u>	<u>173.298,88 €</u>

#### Financiación- Bajas de gastos

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Importe</u>
0506/171/210	Mantenimiento infraest: Parques y jar.	.....	18.298,88 €
0506/171/210	Mantenimiento parques y jardines	.....	135.000,00 €
0404/430/623	Inversiones Edificios: Turismo	2017URBAN36	20.000,00 €
		<u>Total</u>	<u>173.298,88 €</u>

Tercero.- Ordenar la exposición al público por un plazo de 15 días hábiles de los expedientes de modificación presupuestaria citados en los puntos anteriores, mediante anuncio publicado en el BOP y expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. Si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los expedientes de modificación presupuestaria objeto de este acuerdo.-----

09/17.4 DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS SERVICIO PÚBLICO ALCANTARILLADO A APLICAR A PARTIR DE ABRIL DE 2017.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, adjudicó la concesión del Servicio Público de Alcantarillado a la empresa FACSA, formalizándose el correspondiente contrato administrativo en fecha 1 de abril de 2001.-----

Resultando que por sentencia núm. 250/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Castellón se declaró la necesidad de que el Ayuntamiento indemnizara a FACSA en la cantidad de 377.369,74 € por impago de los recibos de los edificios municipales. Dicha sentencia fue refrendada por la núm. 361/08 del Tribunal Superior de Justicia de la Generalitat Valenciana.-----

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó aprobar la modificación contractual del Servicio Público de alcantarillado, consistente en la modificación a la baja de las inversiones ordinarias a realizar durante los años 8 a 25, que pasaron a ser de 116.178,69 €; a fin de deducir la deuda pendiente.-----

Resultando que en el año 2012 se realizó un estudio (en base al cual se llevó a cabo el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2012), donde se estimó una previsión de obras extraordinarias a realizar durante los años 12, 13 y 14 de la concesión que se corresponden aproximadamente con los años 2012, 2013 y 2014, que equivalían a un aumento de las inversiones de 315.000 euros según los siguientes importes:-----

Año 12 concesión (abril 2012-marzo 2013): 140.000 euros  
Año 13 concesión (abril 2013-marzo 2014): 90.000 euros  
Año 14 concesión (abril 2014-marzo 2015): 85.000 euros

Resultando que la ampliación para el año 13 de las inversiones a 124.800 euros manteniendo el importe global de 315.000 euros supuso la siguiente modificación anual en inversiones extraordinarias, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de julio de 2013:-----

Año 12 concesión (abril 2012-marzo 2013): 140.000 euros  
Año 13 concesión (abril 2013-marzo 2014): 124.800 euros  
Año 14 concesión (abril 2014-marzo 2015): 50.200 euros

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2014, aprobó la revisión de tarifas del Servicio Público de Alcantarillado a aplicar desde abril de 2014 con el siguiente detalle:-----

Cuota de Servicio: 0,1549 €/m<sup>3</sup>  
Cuota de Amortización: 0,2681 €/m<sup>3</sup>  
Total: 0,4230 €/m<sup>3</sup>

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2015 aprobó la revisión de tarifas del Servicio Público de Alcantarillado a aplicar desde abril de 2015, con el siguiente detalle:-----

Cuota de Servicio: 0,1582 €/m<sup>3</sup>  
Cuota de Amortización: 0,3167 €/m<sup>3</sup>  
Total: 0,4749 €/m<sup>3</sup>

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, aprobó la revisión de tarifas del Servicio Público de Alcantarillado a aplicar desde abril de 2016, con el siguiente detalle:-----

Cuota de Servicio: 0,1571 €/m<sup>3</sup>  
Cuota de Amortización: 0,3178 €/m<sup>3</sup>  
TOTAL: 0,4749 €/m<sup>3</sup>

Resultando que, mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2017, el adjudicatario ha solicitado la revisión de tarifas para el año 2017, motivada por:--

- a) La adecuación de las tarifas a la variación del IPC
- b) La necesidad de realización de obras extraordinarias en las redes de aguas residuales y pluviales, requiriendo para este menester una dotación extraordinaria de 86.837,80 Euros para la realización de las siguientes obras:

- a.- Renovación de colector pluvial en Pza. Iglesia de la Colonia San Antonio.
- b.- Construcción de aliviadero en la rotonda de la Av. Agricultor cruce con la Av. España.
- c.- Construcción de aliviadero en el cruce de la CV230 con la Manzana 1 del Grupo La Unión.
- d.- Colocación en 40 puntos de desbordamiento de un sistema de ocurrencias anuales.

Considerando que analizada la propuesta se constata tanto la correcta actualización del IPC como la necesidad de realización de las obras extraordinarias en la red de aguas residuales.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.-----

Vistos los informes de la Técnica de Medio Ambiente y de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Elena Fernández Escrig con el conforme de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la ciudad Sostenible, por 11 votos a favor, 1 en contra (GMM-Som la Vall) y 8 abstenciones (GMP), acuerda:-----

Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público de Alcantarillado a aplicar desde abril de 2017 con el siguiente detalle:-----

#### TARIFA

Cuota de Servicio: 0,1671 €/m<sup>3</sup>  
Cuota de Amortización: 0,3078 €/m<sup>3</sup>  
TOTAL: 0,4749 €/m<sup>3</sup>

Segundo.- Los importes concretos de inversiones extraordinarias deberán justificarse mediante los correspondientes proyectos de ejecución y autorizarse expresamente por el Ayuntamiento.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Clavell López, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para hacer referencia a la propuesta de acuerdo, concretamente al resultando octavo, apartado b) de los motivos, donde se requiere una dotación de 86.837,80 € para realizar unas obras que se enumeran.-----

Que luego va al informe de Urbanismo, firmado por la Sra. Ingeniera de Caminos donde en una tabla aumenta todo, pero baja de una manera brutal el incremento de las inversiones extraordinarias en un 24,08 %; es decir casi una cuarta parte de las inversiones que estaban programadas. Cree que se reduce las inversiones para no aumentar la tarifa de alcantarillado y que ésta quede igual que la del año anterior.-----

Que en el acuerdo se habla de una dotación extraordinaria de 86.000 € pero luego el incremento de las inversiones es negativo. Que ese 24,08% se tendría que haber sumado a los 66.000 € para saber el importe total de las inversiones o, por el contrario, ya está calculado y cómo se ha hecho.-----

Dª. Francesca Bartolomé Palasí, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para recordar que esa pregunta ya le realizó la Sra. Domínguez en Comisión Informativa. Que ha hablado con la empresa para que haga un cuadro más detallado, porque realmente queda un poco confuso. Que el próximo miércoles lo tendrá y se lo hará pasar a la Sra. Domínguez.-----

D. Oscar Claver Lopez (GMP), en turno de réplica señala que es un error votar un asunto cuando no se tiene toda la documentación, pero no pedirá que se retire el punto del Orden del Día, pero se abstendrán en la votación.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para anunciar que votará en contra del dictamen. Que son las grandes empresas, como en este caso FACSA, las que nos dicen dónde tenemos que invertir y cree que eso no es correcto.-----

Concluye reiterando que votará en contra del dictamen por una cuestión de fondo.-----

Dª. Francesca Bartolomé Palasí (GMS), en turno de réplica toma la palabra para señalar que no es FACSA la que señala dónde se tiene que invertir, sino que se celebran reuniones conjuntas de los Técnicos con la empresa y allí es donde realmente se determina dónde hay más necesidad para invertir. Que se negocia.-----

09/17.5 DICTAMEN APROBACIÓN BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.

Vista la memoria de la Concejalía Delegada de la Ciudad Eficiente y Abierta con la propuesta de aprobación de nuevas bases generales reguladoras de los procesos selectivos para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó. -----

Vistos los arts. 37.1c) y 37.2 e) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público. -----

Visto que esta propuesta de modificación es consecuencia de los cambios legislativos ocurridos en los últimos años, desde la aprobación de las anteriores bases y reglamento en el año 2008, y la necesidad de regular situaciones que hasta el momento, no se contemplaban en las anterior regulación local y que necesitan con urgencia de una regulación. -----

Visto que de las reuniones y como resultado del trabajo realizado, se envió una primera propuesta de borrador de bases y reglamento a los sindicatos con fecha 25 de abril de 2017, para que presentaran alegaciones y propuestas de mejora. -----

Presentadas estas propuestas y debatidas en la MGN del día 03/07/2017 surge esta propuesta final de nuevas bases generales y reglamento, todo ello de conformidad y consenso por los tres sindicatos con representación sindical, en aras de una mejor y más eficiente prestación de los servicios públicos. -----

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor y 8 abstenciones (GMP), acuerda:-----

Primero.- Aprobar las bases generales reguladoras de los procesos selectivos para la constitución y funcionamiento de bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, cuyo texto íntegro consta en el expediente. -----

Segundo.- Ordenar la publicación de las bases íntegras en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, BOP. -----

Tercero- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Valencia, a partir del día siguiente al de la publicación del presente. Del mismo modo, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano plenario de esta Corporación en el plazo de un mes señalado con anterioridad. Igualmente se podrán interponer cualesquiera otros recursos que se estimen pertinentes.-----

En el turno de intervenciones, D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que después de oír las explicaciones dadas en la Comisión Informativa, anuncia que votará a favor.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín